



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1203^a. SESION • 7 DE MAYO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 1203)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1203a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 7 de mayo de 1965, a las 15 horas

Presidente: Sr. Radhakrishna RAMANI (Malasia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1203)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme a la decisión ya adoptada por el Consejo, invito al representante de Cuba a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alvarez Tabío (Cuba) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (traducido del inglés): Mi delegación se ha abstenido hasta ahora de participar en el debate acerca de la cuestión que tenemos ante nosotros porque, en su opinión, es una cuestión que deben tratar principalmente los países del continente americano. Esto no significa que mi delegación no está hondamente preocupada por los acontecimientos que se han producido en la República Dominicana. Tanto más nos preocupan cuanto que dos territorios de nuestro Reino están situados en la región del Caribe o cerca de ella, y la paz en esa región les interesa, por tanto, vitalmente.

3. Mi delegación no se considera competente para tratar de las cuestiones concernientes a la situación interior de la República Dominicana. Baste decir que es evidente que la situación en ese país ha puesto de manifiesto en los diez últimos días la existencia de grandes trastornos, y que la ley y el orden público no se seguran manteniendo allí, con todos los riesgos que ello entraña.

4. Tampoco quiere mi delegación examinar el fondo del asunto, ni emitir juicio acerca de las circunstancias que han dado origen al estado de cosas actual. Pero lo que sí queremos decir es lo siguiente: que apreciamos el aspecto humanitario de la operación de los Estados Unidos, que ha contribuido a salvar muchas vidas, entre ellas las de varios nacionales neerlandeses. En cuanto a lo demás, nos limitaremos

a señalar un hecho indiscutible: que la situación existente en la República Dominicana exige una solución urgente que pueda conducir a la retirada de todas las fuerzas extranjeras. De las declaraciones del representante de los Estados Unidos se desprende claramente que también su Gobierno suscribe este principio.

5. La cuestión que desea presentar mi delegación es la siguiente: ¿cuál es la organización competente desde el punto de vista jurídico y más adecuada desde el punto de vista práctico para lograr un rápido mejoramiento de la situación interior de la República Dominicana, y al mismo tiempo la más capaz de proporcionar un marco que permita al pueblo dominicano llegar libremente a una solución democrática que deje a salvo su derecho a la libre determinación?

6. Es tradición ya establecida que los conflictos que surgen en el continente americano y en que no están envueltas Potencias a él ajenas sean primeramente tratados por los mismos países directamente interesados, lo que en este caso quiere decir por la Organización de los Estados Americanos. Mi país siempre ha respetado esa tradición, y también desearía hacerlo ahora.

7. No es solamente una tradición que los conflictos originados en el continente americano sean primeramente tratados por la Organización de los Estados Americanos, sino que ello está asimismo en conformidad con lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas. La Carta determina en dos lugares que las partes en una controversia tratarán de buscarle solución pacífica recurriendo a organismos o acuerdos regionales. Uno de esos lugares es el párrafo 1 del Artículo 33, según el cual las partes en una controversia tratarán de buscarle solución, ante todo, por uno de los medios enunciados en ese Artículo, y uno de los que concretamente se menciona es el recurso a organismos o acuerdos regionales.

8. El otro lugar en que la Carta dice lo mismo, pero con otras palabras, es el párrafo 2 del Artículo 52, que declara:

"Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad."

Luego pasa la Carta a imponer al Consejo de Seguridad el deber de promover esta forma específica de arreglo por medio de acuerdos regionales. En el párrafo 3 del Artículo 52 se lee lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad."

9. Nos parece evidente que, según los Artículos 33 y 52 de la Carta, el modo primero y normal de resolver una controversia en el continente americano es por conducto de la Organización de los Estados Americanos. Esto no significa (y no quisiera que a este respecto se me entendiera mal) que mi delegación niegue al Consejo de Seguridad competencia para conocer de una controversia de este orden y formular, si es necesario, recomendaciones al respecto. Esto se desprende, nos parece a nosotros, del párrafo 4 del Artículo 52, que dice:

"Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35."

10. Por tanto, es perfectamente correcto que se haya planteado esta cuestión ante el Consejo de Seguridad y que el Consejo la discuta ahora. Pero, en nuestra opinión, el Consejo debería tener presente la autolimitación que se desprende tanto de la letra como del espíritu de la Carta. Estima mi delegación que el sentido de la Carta se ve claramente en los Artículos que acabo de citar; el Consejo de Seguridad es plenamente competente para examinar todos los conflictos que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, pero en primer lugar, como dice la Carta, se debería tratar de resolver un conflicto de esta índole recurriendo a una organización regional, cuando tal organización exista.

11. No sólo la tradición y la Carta indican a la Organización de los Estados Americanos como el órgano más calificado para entender en el actual conflicto del continente americano; también hay consideraciones de orden práctico que conducen a la misma conclusión, puesto que la OEA ya ha tomado en sus manos el asunto.

12. Desde hace casi una semana hay en la isla un comité de cinco miembros de la Organización de los Estados Americanos, que se ocupa activamente de obtener una cesación del fuego, y el 5 de mayo de 1965 se nos ha informado que ese mismo día se había declarado una segunda y definitiva cesación del fuego en Santo Domingo, bajo los auspicios de la OEA.

13. Además, el 6 de mayo de 1965 los ministros de relaciones exteriores de la Organización de los Estados Americanos, según se nos ha hecho saber, decidieron lo siguiente^{1/}:

"Solicitar a los gobiernos de los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que suministren a la Organización de los Estados Americanos... contingentes terrestres, navales, aéreos o de policía, con el fin de formar con ellos una

fuerza interamericana... bajo la autoridad de esta décima reunión de consulta."

14. También hemos tomado nota con satisfacción de la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos en la Organización de los Estados Americanos, en nombre del Presidente Johnson, según la cual:

"...en el momento en que el mando unificado de la OEA estime que la fuerza armada interamericana está en condiciones de alcanzar el objetivo previsto en la resolución adoptada por ese órgano el 1 de mayo y que la presencia de tropas de los Estados Unidos ha dejado de ser necesaria en esa fuerza, esas tropas serán retiradas del territorio de la República Dominicana."

15. Estos resultados quizá no resuelvan enteramente el problema, pero de todas maneras son resultados importantes logrados por la Organización de los Estados Americanos en la primera semana, y permiten esperar que esa Organización sea capaz de enfrentarse con esta situación difícil y sumamente peligrosa.

16. Por todas las razones que he mencionado: tradición, texto de la Carta de las Naciones Unidas y consideraciones de orden práctico, mi delegación estima que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 52, debería promover, como dice la Carta, el arreglo de esta controversia de carácter local por medio de acuerdos regionales, lo cual quiere decir, en este caso, por el cauce de la Organización de los Estados Americanos.

17. Mientras tanto, creemos que el Consejo debería mantener la cuestión en su orden del día y volver a discutirla, si la Organización de los Estados Americanos, mediante sus esfuerzos, no lograra una solución satisfactoria. Además, opinamos que convendría que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con las disposiciones del Artículo 54 de la Carta, mantuviera al Consejo de Seguridad informado de las negociaciones, las decisiones y los progresos de la OEA.

18. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Mi delegación ha escuchado atentamente las declaraciones de los representantes que hasta ahora han hecho uso de la palabra. La vivísima pasión con que se desarrolla este debate proviene de los principios que parecen entrar en juego. Por lo tanto, mi delegación cree que, en nombre de su Gobierno, debe definir una vez más su posición respecto de esos principios.

19. El Gobierno de la República de la Costa de Marfil se opone a que se derribe un gobierno legal y constitucional por medios no constitucionales, y particularmente por la violencia. Esta posición es inmutable, sean cuales fueren el lugar en que haya surgido el problema y el régimen elegido por el pueblo del país de que se trate, en ejercicio de su sagrado derecho a la libre determinación.

20. La situación existente en Santo Domingo, como resultado de la violencia y (fenómeno normal) de la contraviolencia, corrobora nuestra convicción de que nuestra posición es garantía del orden, de la paz y del progreso.

^{1/} Véase el texto de la resolución aprobada por la OEA (S/6333) en las páginas 7 a 9 del acta de la 1202a. sesión del Consejo.

21. El otro principio, tan fuerte como el primero, es el de la no intervención en los asuntos interiores de los demás países. En la Costa de Marfil hacemos de esto un dogma y comprendemos esa no intervención de la manera siguiente. Ningún Estado tiene derecho a adiestrar sobre su territorio a ciertos elementos para enviarlos a otro país a que desarrollen actividades subversivas a fin de socavar las bases legales y constitucionales de ese país. Ningún Estado tiene derecho a enviar al territorio de otro país elementos armados, organizados o no organizados, si no se lo ha pedido el gobierno legalmente constituido. Exigimos que todos los países se atengan rigurosamente a estos principios, que por otra parte están establecidos en la Carta de las Naciones Unidas como una de las condiciones principales de la buena vecindad y, por consiguiente, de la seguridad colectiva.

22. Desde hace algunos días, la defensa de estos principios (que cada cual estima no haber violado) ha dado, justificadamente, un tono apasionado a los debates. No obstante, nosotros lamentamos las violaciones tanto de la Carta de las Naciones Unidas como de la organización regional americana que, bajo la presión de los acontecimientos, han sido cometidas.

23. Pero examinemos la situación tal como hoy se presenta en esa isla dilacerada, para sacar de ella conclusiones que nos permitan avanzar en la búsqueda de una solución constructiva.

24. Entre los medios ilícitos que se utilizan para adueñarse del poder está el golpe de Estado, que evidentemente limita los daños materiales por la sorpresa y la rapidez con que se lleva a cabo, pero también está la guerra civil, más mortífera, que hunde al país en un caos total y conduce a la pérdida de incontables vidas humanas. Cada una de las facciones en pugna ha tenido sus partidarios extranjeros que han volado en su ayuda. La historia de este fenómeno ha mostrado que donde quiera que se haya producido se han escarnecido los principios que antes he invocado. Desdichadamente, en el caso concreto que estudiamos nos parece que esto se ha hecho a expensas de quienes defienden la legalidad constitucional. Esperamos que, a pesar de todo, el resultado final de estos acontecimientos no será el retorno a la ilegalidad.

25. Sin duda alguna, en una situación tal en que se destruyen los fundamentos del Estado y hasta de la nación, se plantea un problema humanitario tan doloroso que es difícil apartarlo de la mente, aun cuando debamos defender con vigor ciertos principios políticos. Ese problema es el de la protección de las vidas de seres inocentes que no son partes en el conflicto, el del aprovisionamiento en víveres y medicamentos de la población envuelta en una guerra civil. La guerra civil es una calamidad como las inundaciones o los terremotos.

26. Me parece que estos fenómenos son de actualidad en la isla de Santo Domingo, hasta el punto de que el acuerdo firmado por el coronel Caamaño, jefe de los revolucionarios, con los enviados de la organización regional, aboga por la evacuación de los extranjeros, la inclusión en la zona de seguridad internacional de

todas las embajadas latinoamericanas y la distribución de víveres y medicamentos a toda la población, sin distinción política.

27. La delegación de la Costa de Marfil se felicita al ver aparecer ciertos indicios de apaciguamiento. Efectivamente, el coronel Caamaño ha hecho un llamamiento a los dominicanos para que se unan, para que reconstruyan la nación, para que abandonen el odio y se remitan a la Justicia con mayúscula y a Dios como guía. "El nacionalismo del pueblo dominicano — dijo — no debe convertirse en antinorteamericanismo." Y agregó: "Doy por descontado y espero que las tropas de los Estados Unidos saldrán de nuestro país lo antes posible."

28. Por ello, el Consejo sólo hará una obra útil y humanitaria si se orienta hacia una solución que, al mismo tiempo que lleve consigo el retiro de las fuerzas militares norteamericanas, establezca la situación en la isla, evite la reanudación de las hostilidades, asegure el aprovisionamiento de la población en víveres y medicamentos, y acelere el arreglo pacífico del conflicto por medios constitucionales y legales. En la práctica, el Consejo no puede desempeñar esta misión si no es en colaboración con la Organización de los Estados Americanos. El Consejo ha podido apreciar más de una vez el valor de esta colaboración.

29. Así pues, aun negando a quienquiera que sea el derecho a intervenir en el arreglo constitucional y legal del problema, la Costa de Marfil está segura de que la cordura del Consejo le llevará a no adoptar, en este caso concreto, una solución del tipo "que triunfe el más fuerte".

30. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al representante de Cuba.

31. Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba): No tenía el propósito de intervenir nuevamente en este debate, que ya consideraba agotado, pero en las últimas 24 horas han ocurrido acontecimientos que añaden nuevos elementos aún no examinados. Me refiero a los acuerdos recientes del Órgano de Consulta de la OEA, publicados como documento de este Consejo [S/6333/Rev.1].

32. Hasta ayer venía examinando el Consejo el proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/6328]^{2/} en el que se denuncia la invasión del territorio de la República Dominicana por fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norteamérica. En este proyecto se pide, en esencia: primero, la condenación de tales hechos; segundo, el inmediato retiro de las tropas norteamericanas del territorio de ese Estado soberano.

33. Ayer la OEA dio a luz después de un doloroso parto en el que hubo necesidad de emplear fórceps, una criatura monstruosa: nada más y nada menos que transformar, después del crimen, en fuerzas internacionales de paz a las tropas invasoras norteamericanas.

34. Las Naciones Unidas vienen luchando desde hace muchos años por lograr un acuerdo en lo relativo a la organización de las fuerzas para el mantenimiento

^{2/} Véase el acta de la 1198a. sesión, párrafo 3.

de la paz. Este problema fue la causa determinante de que el período decimonoveno de la Asamblea General no hubiera podido desarrollarse normalmente. Ahora mismo está reunido un Comité formado por representantes de treinta y tres países con el propósito de tratar de lograr una solución. Y he aquí que los Estados Unidos, gracias a la hábil diplomacia del Sr. Bunker, como dice The New York Times de hoy, logran en pocas horas organizar unas fuerzas de paz para uso exclusivo del consumidor, el imperialismo norteamericano.

35. En este acuerdo de la OEA hay muchas cosas que huelen mal. No sólo la trama urdida para torcer el derecho, sino la forma en que se logró la flamante resolución. Hay un voto catorce que merece un análisis especial. Pero de ello nos ocuparemos más adelante.

36. Me limitaré a realizar un análisis de la nueva situación desde el punto de vista estrictamente jurídico, pero antes quisiera detenerme sólo unos instantes en los comentarios de la prensa de hoy. Conforme a las informaciones de la prensa, el Sr. Stevenson tendrá que incluir en su lista de agentes del comunismo internacional a tres figuras de relevante personalidad: el general de Gaulle, el profesor Bosch y el internacionalista Salvador de Madariaga. Veamos lo que dicen estos tres "agentes del comunismo internacional".

37. Según informa la prensa, el general de Gaulle declaró a su Gabinete que "desaprobaba la intervención de tropas extranjeras en la República Dominicana y esperaba que tales tropas serían retiradas". Ayer se informó que el Gabinete francés (supongo que el Sr. Stevenson dirá que está compuesto exclusivamente de comunistas) estaba considerando la posibilidad de reconocer al Gobierno del coronel Caamaño y que el Embajador francés en Santo Domingo ya había entrado en contacto con este Gobierno.

38. Igualmente en la prensa de hoy aparecen declaraciones del Sr. Bosch que merecen ser citadas. Después de acusar a la Embajada norteamericana de instigar el bombardeo llevado a cabo en Santo Domingo el 28 de abril y de haber pretendido igualmente que la capital dominicana fuese bombardeada el 24 de abril, sigue diciendo el Sr. Bosch: "En la noche del domingo, esto es, el 25 de abril, el mismo coronel norteamericano llamó de nuevo y le dijo al general Santos Céspedes que la Embajada de los Estados Unidos había interceptado tres llamadas telefónicas diferentes del Presidente José Rafael Molina Ureña a Fidel Castro, solicitando ayuda militar. Esto, por supuesto — dice Bosch — era una invención completa. El miércoles — sigue diciendo — en medio de un fuerte bombardeo aéreo la Embajada norteamericana llamó al Presidente Ureña, a los miembros de su gabinete y a los jefes militares y exigió su rendición inmediata al general Wessin, diciéndoles que detrás de Wessin se encontraba todo el poderío militar de los Estados Unidos." Continúa el Sr. Bosch: "Algunos se negaron a rendirse y siguieron luchando; Caamaño fue uno de ellos. Otros se asustaron y corrieron al santuario de embajadas extranjeras."

39. Con base en estos hechos, el Sr. Bosch acusa ingenuamente a los Estados Unidos de "increíble interferencia" en los asuntos internos de su patria.

40. Presumo que el Sr. Stevenson conocerá la personalidad de Salvador de Madariaga, y que sabrá, por tanto, que este historiador e internacionalista no es conocido precisamente por sus tendencias izquierdistas. En carta que publica hoy The New York Times dice entre otras cosas Salvador de Madariaga:

"Para aquellos que como nosotros hemos apoyado consistentemente a los Estados Unidos frente a sus críticos más acerbos y nos hemos puesto resueltamente de su parte en los problemas de Cuba y Viet-Nam, la aventura dominicana es un desastre de magnitudes indescriptibles. En Santo Domingo los Estados Unidos apoyaron a un dictador infame durante 30 años ...

"Cuando un golpe militar derroca al Presidente Bosch, los Estados Unidos se apresuran a reconocer a los usurpadores. Cuando el pueblo dominicano reinstaura a su Presidente legal y liberal, los Estados Unidos envían 10.000 infantes de marina.

"Alegar que Juan Bosch es comunista, es ridículo. Alegar que puede ser un puente hacia el comunismo, será cierto sólo si los Estados Unidos actúan en forma tal que lleven a la gente a pensar precisamente que no hay otro camino para salvarse de la dictadura de los infantes de marina norteamericanos."

Y concluye su carta diciendo: "Sólo hay una salida a fin de salvar la autoridad moral de los Estados Unidos: la reinstauración del Presidente Bosch y la evacuación de los infantes de marina."

41. Hecho este pequeño paréntesis, entremos de lleno en el examen jurídico del acuerdo de la OEA, que ayer trató de presentar en bandeja de plata el representante del Gobierno de los Estados Unidos.

42. El Consejo de Seguridad tiene ante sí la tarea de examinar y decidir tres cuestiones esenciales: primero, conforme al proyecto de resolución del representante de la Unión Soviética, si la acción unilateral emprendida por el Gobierno de los Estados Unidos, como consecuencia del desembarco de tropas en el territorio de un Estado soberano, Miembro de esta Organización, constituye o no una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, por ende, un delito internacional sujeto a la condigna sanción; segundo, si la resolución de la OEA puede convalidar ex post facto un acto tachado de ilícito por el derecho de las naciones; tercero, si admitida en gracia de la argumentación la posibilidad de la convalidación a posteriori de un acto originalmente ilícito y nulo, puede la OEA, por sí y ante sí, ejecutar acuerdos que implican la organización de una sedicente fuerza regional de paz, sin la autorización del Consejo de Seguridad.

43. Examinemos separadamente cada una de estas cuestiones.

44. Primero, si el desembarco de tropas norteamericanas en el territorio de un Estado soberano constituye o no violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, por ende, delito internacional sujeto a sanción.

45. Ya he tenido oportunidad de referirme a esta cuestión, y creo que ha quedado ampliamente demos-

trado, en el curso de las diversas intervenciones pronunciadas alrededor de esta mesa, que la acción del Gobierno de los Estados Unidos al ordenar unilateralmente el desembarco de sus tropas en el territorio dominicano y los desmanes cometidos por dichas tropas constituyen efectivamente violación de todas las normas de derecho internacional y de todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas que se refieren al uso de la fuerza, a la no intervención y a las relaciones entre los Estados.

46. A estas alturas del debate no puede quedar duda alguna de que el Gobierno de los Estados Unidos ha procedido con negación absoluta de tales normas y principios y con desprecio total de la opinión pública mundial. No quiero repetir las argumentaciones jurídicas y políticas que ya he presentado a este Consejo y, por consiguiente me remito a ellas. Sin embargo, permítame, Sr. Presidente, teniendo en cuenta la relevante importancia de esta cuestión, sumar unas breves consideraciones a las que ya he traído a la atención de este Consejo.

47. Me permito citar, en primer lugar, la opinión del eminente internacionalista checo profesor Jaroslav Zurek, también ex Presidente de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Dice el profesor Zurek, en una monografía titulada "La prohibición del uso de la fuerza como política nacional en el derecho internacional":

"Han surgido también otros autores que, siguiendo los pasos de algunas delegaciones de San Francisco en relación con sus exageradas ansiedades de que cualquier especificación del uso de la fuerza podría tener efectos restrictivos, han intentado deducir de la formulación de dicha provisión del Artículo 2, párrafo 4, una muy peligrosa afirmación conforme a la cual la fuerza — y en particular la fuerza armada — puede ser usada en los casos en los que el Estado agresor no está interesado en apoderarse de territorio extranjero, sino que la ocupación se realiza con fines a la satisfacción de propósitos temporales... Este criterio es totalmente erróneo y ciertamente absurdo. No pueden existir dudas de que la ocupación de la más mínima parte del territorio de un Estado sin su consentimiento, constituye un ataque contra su integridad territorial y también contra su independencia política... La única excepción de la regla se aplica a los casos de auto-defensa contra la agresión armada de otro Estado.

"Admitir una práctica en contrario", sigue diciendo el citado profesor en palabras particularmente apropiadas al caso que nos ocupa, "sería tanto como legalizar la agresión en todos los casos en los que el agresor declara que su intención no es violar la integridad territorial o la independencia política del Estado agredido... Tendríamos que admitir como seriamente posible que el uso de la fuerza, o aún el de la fuerza armada, es compatible con los propósitos y fines de las Naciones Unidas."

48. El Gobierno de los Estados Unidos ha violado también el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de la Organización, así como el que prohíbe intervenir en los asuntos internos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ambos consagrados en los párrafos 1 y 7

del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el propósito que dio vida a esta Organización: "convivir en paz como buenos vecinos", "prevenir y eliminar amenazas a la paz" y "suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz".

49. Debe advertirse también que el propósito fundamental de la Organización es, como dice el profesor Jiménez de Aréchaga en la obra citada por mí el otro día [1200a, sesión]:

"...el de mantener la paz y la seguridad internacionales, pero no a cualquier precio; no se puede lograr la paz al precio de una injusticia, como ocurrió, por ejemplo, con el Acuerdo de Munich... Mantener la paz, sí; pero nunca al precio de una injusticia o de una violación del derecho internacional..."^{3/}.

50. De ahí que el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, al referirse al arreglo pacífico de las controversias internacionales por medios pacíficos, hace especial énfasis en que "no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia".

51. ¿Qué duda cabe, pues, de la ilicitud de los actos del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, sea cual fuere la intención que tuvo al invadir el territorio de la República Dominicana? Conforme al Derecho Penal, el motivo no es causa de justificación que excluya de responsabilidad. Cuando más, es circunstancia modificativa de esa responsabilidad. Quien mata por motivos humanitarios es responsable de un crimen, aunque el tribunal pueda apreciar alguna circunstancia atenuante. Pero, en el presente caso, el motivo alegado por el Gobierno norteamericano es tachado universalmente de falaz. La evacuación de los ciudadanos norteamericanos fue una operación que se realizó en pocas horas. Quizá quede algún norteamericano en la ciudad de Santo Domingo, plantado o retenido allí con el propósito deliberado de que la operación de evacuación no termine nunca, como sugiere el humorista Art Buchwald en su columna de ayer del Herald Tribune.

52. En cuanto al otro motivo, salvar la democracia dominicana del comunismo internacional, ya conocemos ese viejo truco del imperialismo. Por otra parte, ¿con qué derecho el Gobierno de los Estados Unidos pretende erigirse en juez de la ideología que debe predominar en este continente?

53. El conocido internacionalista mexicano don Luis Quintanilla, bien conocido de todos los miembros de este Consejo, dice al efecto lo siguiente en su trabajo aparecido en la revista Siempre, de México, escrito con motivo de la anterior reunión de Washington para condenar a Cuba, y que lleva por título "15 votos contra el Tratado de Río":

"Si las ideas fuesen sujetos de derecho, ya sea nacional o internacional, la humanidad habría retrocedido a la Edad Media y a los métodos inquisitoriales. La única manera de combatir ideas es con ideas mejores; ideas que en la evolución histórica llegan a comprobar excelencia y superioridad. Las ideas, precisamente porque no son sujetos de

^{3/} Derecho Constitucional de las Naciones Unidas (Madrid, Escuela de funcionarios internacionales, 1958), págs. 38 y 39.

- derecho, nunca han sido ni podrán ser refutadas con policías, fuerza armada o métodos coercitivos."
54. Paso ahora a la segunda cuestión que se plantea al Consejo de Seguridad, a saber, si la resolución de la OEA puede convalidar, ex post facto, un acto tachado de ilícito e inmoral por las normas internacionales vigentes.
55. Dentro de esta cuestión, como previa, me veo obligado a detenerme en la dudosa validez extrínseca de los acuerdos de la OEA. En este sentido, planteo aquí que los acuerdos de la OEA son extrínsecamente nulos por la sencilla razón de que no fueron tomados conforme a los requisitos que exige el reglamento de la propia Organización. Según el artículo 12 del reglamento que gobierna las reuniones de consulta, es necesario una mayoría de dos terceras partes. De ahí los esfuerzos de los Estados Unidos para lograr el necesario "voto 14".
56. En la votación sobre los acuerdos tomados, el voto 14, el voto decisivo a los efectos de la mayoría requerida, fue el del señor que otrora representara en Washington al régimen de Reid Cabral, régimen derrocado hace más de dos semanas. ¿Cómo puede pretenderse que ese señor representa a un régimen que ya no existe? ¿Qué credenciales acreditan a ese señor como representante del Estado dominicano? Suponemos que credenciales emitidas por Wessin. ¿Y qué autoridad puede tener Wessin, como no sea la autoridad de los fusiles norteamericanos?
57. Yo emplazo al representante de los Estados Unidos a que aclare a este Consejo de qué manera pueden conciliarse las declaraciones reiteradas de los voceros de Washington, incluso al propio Sr. Stevenson ante este Consejo, en el sentido de que el Gobierno norteamericano no reconoce autoridad competente alguna en Santo Domingo, con el hecho de que en la votación de ayer participó un representante de un gobierno que no existe, un individuo que no representa a nadie, según admite implícitamente aquí el representante norteamericano. Hay dos alternativas: o el Sr. Stevenson mantiene...
58. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Perdona, Sr. Presidente, pero antes de que nuestro colega prosiga su intervención, desearía oír la respuesta del representante de los Estados Unidos a esta cuestión. No podemos conseguir que conteste a algunas preguntas y desearía saber si está dispuesto ahora a dar contestación a ésta.
59. Con las reservas de costumbre, no insisto sobre la interpretación consecutiva de mis observaciones.
60. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Responderé con mucho gusto a la pregunta, Sr. Presidente, cuando me plazca.
61. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación de la Unión Soviética desea señalar a la atención del Consejo de Seguridad la actitud adoptada por el representante oficial de los Estados Unidos de América: cuando se le formulan preguntas concretas, se declara incapaz de responder.
62. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo que no he sido entendido bien. No me he declarado incapaz de responder. He dicho que responderé cuando me plazca.
63. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Legalmente toda persona tiene derecho a experimentar deseos y emociones subjetivas. Pero estamos en una sesión del Consejo de Seguridad, y no en un centro de recreo donde se expresan libremente los deseos y las emociones. Estamos en un debate serio en que se imponen respuestas serias. Esto es lo que esperamos del representante de los Estados Unidos, y no explosiones emotivas o de mal humor.
64. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Nunca en mi vida me he sentido más tranquilo. No me siento nada emotivo.
65. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el representante de Cuba puede ya continuar su intervención.
66. Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba): Decía que, en vista de esta situación, hay dos alternativas: o el señor Stevenson mantiene su declaración en el sentido de que para el Gobierno norteamericano no existe Gobierno dominicano reconocido, quedando con ello en evidencia la burda maniobra de la OEA, o el señor Stevenson acepta en este Consejo que él y su Gobierno alteran los hechos según convenga a sus intereses en cada momento.
67. Tampoco puedo dejar de poner de manifiesto que otro de los países que integran la mayoría de 14 votos es, precisamente, el país agresor, aunque, desde luego, los Estados Unidos no figuran como tal, ni figurarán nunca, pues la misión de la OEA no es condenar la agresión del imperialismo norteamericano, sino la de convertir en agresores a los gobiernos de la América Latina que no acaten su política basada en el sometimiento incondicional del débil al fuerte.
68. Señor Presidente, he querido llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre estos aspectos formales de la resolución de la OEA a fin de que los tome en consideración y los analice con especial cuidado, llegando a la única conclusión posible de que se trata de acuerdos extrínsecamente nulos.
69. Examinemos ahora el aspecto de fondo de esta segunda cuestión. Los acuerdos de la OEA son nulos, además, de nulidad absoluta, en su fondo. Esta nulidad nace de la abierta violación de los artículos más importantes de la Carta de Bogotá^{4/}.
70. Al intentar convertir en agresión conjunta la agresión perpetrada por los Estados Unidos, la OEA ha liquidado definitivamente sus principios capitales, lo poco que quedaba de los mismos después de su actuación en el caso de Cuba. La lista de los preceptos que ha violado es larga, pero aun a riesgo de cansar la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, pasaré a enumerarlos.
71. Si en su artículo 1 la Carta de la OEA consagra como uno de los propósitos fundamentales de la organización defender la soberanía, la integridad terri-

^{4/} Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada en Bogotá el 30 de abril de 1948.

torial y la independencia de los Estados americanos, ¿cómo puede la propia organización crear una llamada "fuerza interamericana" que estará integrada por las mismas fuerzas que con su presencia en suelo dominicano violaron la soberanía, la integridad territorial y la independencia de un Estado miembro?

72. ¿Cómo es posible hacer compatible el propósito que según el inciso b) del artículo 4 de la Carta de la OEA debe tener la organización de "prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros", cuando según el tercer considerando de la resolución de ayer convierte sin pudor alguno e ipso facto a la odiosa infantería de marina yanqui en "fuerzas continentales", las mismas fuerzas que a más de la violación de la soberanía dominicana se niegan incluso a respetar una llamada "tregua" que, según las informaciones aparecidas, se ha firmado entre las fuerzas constitucionalistas y los "gorilas" de Wessin? ¿Es que los señores de la OEA no se han enterado de que en los últimos días los voceros oficiales del Pentágono y del Departamento de Estado han declarado impudicamente que las fuerzas norteamericanas no se sienten limitadas por dicha "tregua" y que tomarán las medidas militares necesarias para cumplir los fines con los cuales fueron enviadas en principio a la República Dominicana?

73. Si según el inciso a) del artículo 5 de la propia Carta se establece como principio de los Estados americanos que el "derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas", "cómo se intenta ahora convalidar con la acción de ayer una de las más abiertas quiebras que el derecho internacional ha sufrido en muchos años?

74. La fuerza de referencia, además, tanto por sus objetivos políticos como por su integración, es contraria a la personalidad, soberanía e independencia de un Estado miembro, lo cual contradice el especial reconocimiento que de esos elementos se hace en el inciso b) del artículo 5 de la Carta de la OEA como pilares del orden internacional.

75. Las fuerzas ilegalmente creadas constituyen, sin duda, una flagrante violación de los incisos e) y f) del artículo 5 de la propia Carta, que, a más de condenar la guerra de agresión, reconocen como una agresión común a todos los Estados americanos la cometida contra uno de ellos. ¿Puede concebirse mayor desprecio por parte de la OEA al derecho internacional cuando en vez de condenar al país agresor, es decir, los Estados Unidos de América, encarga por el contrario a las propias fuerzas expedicionarias norteamericanas "restaurar las condiciones normales en la República Dominicana, y mantener la seguridad de sus habitantes y la inviolabilidad de los derechos humanos... ", precisamente de esos mismos dominicanos que han sido víctimas de las balas norteamericanas?

76. Si según los artículos 7 y 8 de la Carta, "todo Estado americano tiene el deber de respetar los derechos de que disfrutan los demás Estados de acuerdo con el derecho internacional", y "[esos] derechos fundamentales... no son susceptibles de menoscabo en forma alguna, la resolución que con tanto entusiasmo

nos leyó ayer aquí el Sr. Stevenson es doblemente ilegal, tanto por confiar la tarea a fuerzas que menoscaban desde hace 10 días la soberanía e integridad territorial dominicana, como porque la nueva forma que se pretende dar a esa presencia militar ahora es atentatoria al derecho de libre determinación del pueblo dominicano, que no ha sido parte en dicho acuerdo ni ha solicitado esa presencia.

77. A mayor abundamiento, la violación del artículo 15 de la Carta de Bogotá escapa a toda calificación. En él, los Estados miembros se comprometieron a que "Ningún Estado o grupo de Estados — y repito, grupo de Estados — tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo — y repito, sea cual fuere el motivo —, en los asuntos internos o externos de cualquier otro".

78. Como se ve, la Carta no autoriza a una parte de sus miembros lo que prohíbe a cada uno de ellos individualmente. Para el llamado "Derecho Interamericano" (si es que queda algo de él todavía), sería intervención tanto la unilateralmente decretada por los Estados Unidos como la pretendidamente colectiva que ahora se intenta. Tal vez sea éste, precisamente, el más flagrante vicio de nulidad de que adolece el aborto jurídico de los señores de la OEA.

79. Pero aún hay más. La inviolabilidad del territorio de un Estado y la ilegitimidad de su ocupación militar o de las medidas de fuerza tomadas contra él, aunque sean éstas temporales, y cualquiera que fuese el motivo — repito, cualquiera que fuese el motivo — están reconocidas por la organización regional en el artículo 17 de su Carta. La burla que a este precepto hace la resolución de referencia es obvia, toda vez que a consecuencia de ella no sólo se pretende justificar la violación unilateral anterior al territorio dominicano y su ocupación militar, sino que, además, pretende continuarla indefinidamente, o como dice en el párrafo 5 de la parte dispositiva, hasta que ello se decida por la reunión de la OEA. Esto, a más del escarnio — y es necesario reiterarlo — de que sean siempre las mismas tropas agresoras las encargadas de llevar a cabo esta tarea "continental".

80. Permítaseme citar ahora el texto del artículo 18 de la Carta de la OEA. Dice textualmente:

"Los Estados americanos se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir al uso de la fuerza, salvo el caso de legítima defensa, de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados."

81. La exégesis del precepto no deja lugar a dudas: la única excepción que permite al derecho interamericano a hacer uso de la fuerza, es en los casos de legítima defensa, lo cual requiere, como es de suponer, que se haya producido con anterioridad un ataque armado contra uno o varios de los miembros de la "comunidad interamericana", lo que, como es evidente, no se ha producido en el caso que examinamos. En esto la Carta es conteste con el principio que orienta el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y ello, dada la subordinación jerárquica de la organización regional a la Organización mundial, no podía ser de otro modo.

82. Al disponer una presencia armada en territorio de un Estado Miembro, la resolución adoptada en la mañana de ayer en Washington hace tabla rasa no tan sólo de este principio cardinal de la Carta de Bogotá, sino que constituye también un ataque frontal a los principios de la Carta, como antes expresé.

83. Dejando a un lado los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que, según expusimos en otra ocasión, se violaron desde el comienzo por la presencia de tropas norteamericanas en Santo Domingo, y que en consecuencia deben considerarse reproducidos en lo que respecta a esta pretendida "continentalización" de la agresión, la resolución tomada ayer por la OEA plantea serios retos a la Carta de nuestra Organización.

84. En el párrafo 1 de la parte resolutive de la misma, se establece que las fuerzas que aporten los Estados Miembros "operarán bajo la autoridad de esta Décima Reunión de Consulta", nombre técnico de la reunión que, para vergüenza de América, se celebra desde hace unos días en la capital de los Estados Unidos. Además, como ya dijimos antes, en el párrafo 5 de la parte resolutive se dice que "la retirada de la Fuerza Interamericana de la República Dominicana será determinada por esta reunión".

85. El intento de creación de esta llamada operación multilateral y los dos párrafos que acabamos de mencionar, plantean graves riesgos para el orden constitucional de esta Organización de las Naciones Unidas y constituyen una amenaza permanente a la soberanía de todos los Estados de América Latina.

86. Examinemos ahora la tercera cuestión que he planteado. Admitiendo gratia arguendi la validez extrínseca e intrínseca de los acuerdos de Washington, ¿puede la OEA ejecutar dichos acuerdos sin la autorización del Consejo de Seguridad?

87. La Organización de los Estados Americanos, como órgano regional, no está legitimada para acordar ni mucho menos aplicar medidas coercitivas sin autorización del Consejo de Seguridad. Este es el único organismo internacional con autoridad para emplear la fuerza. No voy a leer los Artículos 52 y 53 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que son bien conocidos.

88. El único argumento que ha tenido a mano el representante de los Estados Unidos para negar la aplicación en este caso de los citados preceptos, es de lo más deleznable; esto es, que en el caso se trata simplemente del arreglo pacífico de una controversia.

89. En primer lugar, la llamada controversia no tenía carácter internacional originalmente. Al comienzo se trató de una cuestión privada entre los dominicanos, que degeneró en conflicto internacional precisamente por la intervención arbitraria de las fuerzas armadas norteamericanas. En segundo lugar, la invasión del territorio de un país soberano por un Estado extranjero no constituye simplemente una controversia o una simple diferencia entre Estados que puede resolverse mediante mecanismos ad hoc. Las normas de la Carta de la OEA sólo hubieran podido invocarse en el caso, no para intervenir en una cuestión interna de un Estado soberano, sino para

juzgar al Gobierno de los Estados Unidos por su acción arbitraria de invadir el territorio de la República Dominicana sin justificación alguna, a no ser la que da la fuerza.

90. ¿Qué duda cabe de que los actos arbitrarios del Gobierno norteamericano al invadir del territorio de otro Estado y que ahora pretende convalidar la OEA, constituyen a la luz del derecho actos de fuerza?

91. El Gobierno de los Estados Unidos ha desempeñado en este caso el papel de "matón" de oficio, con la diferencia de que en este caso no se trata propiamente de una querrela callejera, sino de un Estado soberano que no lo ha investido de autoridad para resolver sus querrelas internas. Se trata simplemente de la asunción del papel de "matón de barrio" que se impone por la fuerza bruta y la coacción entre sus vecinos más débiles.

92. Cuando una autoridad legítimamente constituida emplea la fuerza en una querrela cualquiera, cumple un deber que le ha impuesto el derecho. Mas cuando un tercero utiliza la fuerza dentro de la casa del vecino, no nos hallamos en presencia de un acto de autoridad, sino de un delito. El patrimonio de la coacción o la violencia es exclusivo de las autoridades legalmente constituidas para tal fin, e incluso en el caso del domicilio ajeno, no puede violarlo sin autorización de su morador o sin el mandato de la autoridad competente.

93. Ni el Gobierno de los Estados Unidos ni la OEA están legitimados conforme al derecho internacional codificado para usar la fuerza. Aquél en ningún caso, por prohibición expresa de la Carta de las Naciones Unidas, y ésta sin la autorización del Consejo de Seguridad. La norma es bien clara: no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad.

94. Aun aceptando lo inaceptable, es decir que la OEA pueda acordar medidas coercitivas contra un Estado Miembro como consecuencia de una cuestión puramente interna — cuestión que en nada afecta la paz y seguridad internacionales y que, por ende, no es susceptible de acción regional conforme al Artículo 52 de la Carta —, aun en este caso la OEA no podría aplicar dichas medidas sin autorización del Consejo de Seguridad, único organismo internacional investido de autoridad para emplear la fuerza.

95. Calificar de medida pacificadora la invasión de un Estado soberano, es de una peligrosidad que no es necesario destacar. El acuerdo pacífico de una controversia supone un acuerdo de voluntad entre las partes en litigio, partes, desde luego, con personalidad internacional. Aquí se trataba de un conflicto interno entre dominicanos. La acción de los Estados Unidos, primero, y de la OEA, después, envuelve el uso de la fuerza armada y constituye, sin el menor asomo de duda, una medida coercitiva por la sencilla razón de que se trata de imponer por la fuerza una determinada conducta a un Estado independiente y soberano que ni siquiera ha sido acusado de agresor. A todo aquel que se le imponen determinadas decisiones, se le está privando, en contra de su voluntad, de todos los beneficios normalmente protegidos por el derecho internacional, tales como la soberanía, la

independencia y la inviolabilidad de su territorio, así como la libertad de escoger el régimen político, económico y social que le venga en gana.

96. La OEA no puede menoscabar los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, no sólo porque así lo dispone expresamente el artículo 10 del Tratado de Río, sino porque el Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas establece que en caso de conflicto prevalecerán las obligaciones impuestas por la propia Carta. Es insostenible, por consiguiente, que la OEA pueda acordar, ni mucho menos aplicar, de espaldas al Consejo de Seguridad, cualquier medida o acción coercitiva contra un Estado americano, sea cual fuere el motivo o el pretexto que se pretenda aducir.

97. El Gobierno de los Estados Unidos, con la colaboración de la dudosa mayoría que logró en la OEA, ha querido utilizar esa organización como una nueva "Santa Alianza" contra la libre determinación de los pueblos. Parece que el fracaso de la "Santa Alianza" del siglo XIX no le ha servido de advertencia al pretender restaurarla en pleno siglo XX.

98. En síntesis y para terminar, sostenemos que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas que comprendan los siguientes aspectos: a) la acción unilateral de los Estados Unidos en la República Dominicana constituye una flagrante violación del derecho internacional y de la soberanía, independencia e inviolabilidad del territorio de dicha República; b) los acuerdos de la OEA, conforme a una regla universal de derecho, son nulos ab initio, y lo que es nulo en su origen, ni el tiempo ni la confirmación extemporánea pueden convalidar; c) en todo caso, los acuerdos de la OEA no pueden ser ejecutados sin autorización del Consejo de Seguridad; d) tratándose de la presentación de un hecho consumado, viciado de nulidad absoluta original, conforme a una vieja regla bien conocida de todos, las cosas deben volver al ser y estado en que se encontraban antes de su consumación; e) debe ordenarse al Gobierno de los Estados Unidos que evacue inmediatamente las fuerzas militares bajo su mando que se hallan en el territorio de la República Dominicana, Estado soberano y Miembro de esta Organización; f) debe ordenarse a la OEA que se abstenga de tomar acción alguna encaminada a dar cumplimiento a su resolución, sin autorización del Consejo de Seguridad.

99. Sr. ORTIZ SANZ (Bolivia): Aun cuando no puedo hablar por la Organización de los Estados Americanos, siendo mi país miembro de esa organización, me parece un deber de elemental lealtad expresar el desagrado con el que mi delegación ha escuchado, en el curso de este debate, expresiones ofensivas para el decoro de la Organización de los Estados Americanos.

100. Cuando en diciembre pasado yo ocupaba la Presidencia de este Consejo y debatíamos la cuestión del Congo, tuve mucho agrado en constatar que nadie, por ninguna razón ni en ningún momento, ofendió ni con recelos ni con palabras a la Organización de la Unidad Africana. Por el contrario, este Consejo estuvo unánime en el criterio de poner aquel delicado asunto en manos de la organización regional africana.

101. A diferencia de la Organización de la Unidad Africana, de reciente fundación, la Organización de los Estados Americanos tiene 75 años de existencia; su contribución a la solución de los problemas regionales ha sido numerosa, responsable y digna. Americanos de muy alta jerarquía, provenientes de todos nuestros países, han guiado sus deliberaciones y administrado sus programas. Recordaré el caso del colombiano Alberto Lleras Camargo, el del chileno Carlos Dávila y el del actual Secretario General, el uruguayo, José A. Mora.

102. Es indudable que la Organización de los Estados Americanos, igual que todo lo que es obra humana, adolece algunas veces de lenidad en la acción o de falta de fuerza ejecutiva para imponer sus decisiones. Fue por una de esas razones por lo que mi país, en resguardo de legítimos derechos lesionados por la acción unilateral de una nación limítrofe, tuvo, con mucho sentimiento, que apartarse por lapso breve de las deliberaciones de la Organización. Lo hizo en ejercicio de su soberanía, y en ejercicio de su soberanía se reincorporó a la organización con las siguientes palabras del Embajador boliviano Raúl Díez de Medina:

"La mejor manera en que Bolivia podía contribuir a la celebración del 75º aniversario del sistema interamericano era reanudando su participación en el Consejo de la OEA, del que se había alejado temporalmente por razones que no cabe analizar aquí... La ampliación de las facultades del Consejo (de la Organización de los Estados Americanos), el perfeccionamiento de los métodos establecidos para la solución pacífica de las controversias entre los Estados Miembros y, en general, la vigorización del sistema interamericano, son aspiraciones básicas de la actual política exterior de Bolivia."

103. Usted mismo, señor Presidente, en su sobria y clara declaración del día de ayer, se ha servido subrayar la importancia de los organismos regionales y nos ha informado acerca de los esfuerzos de Asia para fortalecer el criterio regional. La Organización de los Estados Americanos no pide nada más, pero tampoco nada menos, que lo que nosotros los americanos ya hemos dado a África y a Asia: lealtad en las intenciones y respeto en el lenguaje.

104. Nosotros tenemos en América, cuando menos, cinco universidades que existen desde hace más de 300 años; tenemos algunas de las legislaciones sociales más avanzadas del mundo; no padecemos del cáncer de ningún tipo de discriminación. Es cierto que no hemos recibido, en la explotación de nuestros recursos naturales, toda la parte legítima que nos correspondía; sabemos, según yo mismo dije en la Conferencia de Comercio y Desarrollo, que, en algunos casos, "nuestro infortunio está como una piedra angular en el cimiento de la felicidad de otros". Pero nosotros somos gentes maduras con una concepción constructiva de la historia y participamos en la vida internacional con la certeza de que no habrá injusticia que no se repare, ni derecho que se niegue, hablando entre hombres de bien.

105. Con estas palabras, creo haber cumplido un deber de conciencia en defensa de América. Pido a los miembros del Consejo no ver en ellas implica-

ciones políticas sino solamente el criterio objetivo de alguien que, quizá con angustia, aspira a mantener la serenidad que la gravedad de la situación exige.

106. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso); La atención del mundo entero está pendiente de la cuestión inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad, la cual reviste suma importancia internacional.

107. En este caso particular, es hoy evidente que el fondo de la cuestión estriba en que el imperialismo de los Estados Unidos, en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas elementales del derecho internacional, ha desencadenado abiertamente una intervención armada contra un pequeño país Miembro de las Naciones Unidas, la República Dominicana.

108. Los Estados Unidos intervienen de la manera más escandalosa en los asuntos interiores de ese país soberano e imponen al pueblo dominicano un régimen que sólo agrada y aprovecha a los intervencionistas de los Estados Unidos.

109. En la actualidad, los que proclamaban hipócritamente su consagración mítica a las ideas de libertad y democracia avanzan, con las bayonetas caladas, por tierras de otra nueva víctima. Ahora han sido desenmascarados y sus engañosos lemas han sido arrojados al basurero de la historia. La política oficial de los Estados Unidos se ha orientado abiertamente hacia la intervención armada en los asuntos interiores de otros países, mostrando así al mundo entero los rasgos bestiales del imperialismo de los Estados Unidos. Las Naciones Unidas y la humanidad entera se encuentran ante el reto sin precedentes del arrogante imperialismo de los Estados Unidos.

110. Tales son crudamente los hechos, pero si los Estados Unidos esperaban poder eludir la responsabilidad de su crimen, han cometido un grave error. Ante el Consejo de Seguridad y a la vista del mundo entero se encuentran, para oprobio suyo, en el banquillo de los acusados.

111. El examen en el Consejo de Seguridad de la cuestión de la intervención armada de los Estados Unidos en los asuntos interiores de la República Dominicana demuestra de un modo evidente que los actos criminales del agresor y su política de acción arbitraria y descarada violencia han recibido la repulsa que merecían. En el Consejo de Seguridad y en todo el mundo, el imperialismo de los Estados Unidos es objeto de condenación general.

112. Hemos oído aquí la justa voz de los países de América Latina. El Sr. Velázquez, representante del Uruguay, demostró en su exposición que los intervencionistas de los Estados Unidos menosprecian totalmente las normas y los principios del derecho internacional. Declaró en términos categóricos que el Consejo de Seguridad debe exigir el cese inmediato de los actos arbitrarios y unilaterales de los Estados Unidos. Se pronunció inequívocamente en favor de que se dé al pueblo dominicano la posibilidad de resolver sus propios asuntos sin ninguna injerencia extranjera.

113. El Sr. Alvarez Tabío, representante del Gobierno revolucionario de Cuba, país que sufre las provocaciones incesantes de los imperialistas de los Estados Unidos ha condenado categóricamente la última agresión que han perpetrado en América Latina. En sus convincentes y emocionantes intervenciones ha puesto de manera inflexible en la picota a los agresores norteamericanos.

114. Hemos oído la voz de los países árabes en la persona del Sr. Rifa'i, que con harta razón ha subrayado que el empleo brutal de la fuerza armada y el escarnio de la Carta de las Naciones Unidas sólo pueden suscitar repulsión e indignación en los pueblos del mundo.

115. También hemos oído al Sr. Seydoux, representante de una gran Potencia (Francia), miembro permanente del Consejo de Seguridad, quien en su intervención llamó a las cosas por su propio nombre. Subrayó que debe ponerse término a la intervención armada extranjera en la República Dominicana contra las fuerzas constitucionales y que deben retirarse las tropas intervencionistas, a fin de que el propio pueblo dominicano pueda decidir la manera de arreglar sus propios asuntos.

116. Es extraño que únicamente Lord Caradon, representante del Reino Unido, haya asumido en el Consejo de Seguridad el triste papel de hablar en defensa de la agresión de los Estados Unidos. Sin embargo, esto es comprensible, pues todos saben que hace sólo unos meses el Gobierno del Reino Unido prestó su ayuda a la intervención de los Estados Unidos y de Bélgica en el Congo. Los rusos tienen razón cuando dicen: "Un cuervo no sacará los ojos a otro cuervo."

117. Tampoco podemos dejar pasar en silencio las declaraciones del representante de los Países Bajos, que ha basado todo su discurso en la tesis de que en el caso de la República Dominicana sólo se trata de una controversia. Pero, por favor, ¿a qué controversia se refiere? ¿A quiénes concierne? ¿Cuáles son las partes en ella? Si piensa en un conflicto entre los bandos de una guerra civil en la República Dominicana, permítaseme señalar que se trata entonces de un asunto estrictamente interno del pueblo dominicano y que nadie tiene derecho a intervenir en él, como tampoco lo tendría si el caso ocurriera en los Países Bajos o en cualquier otro país. Si piensa en una controversia entre el pueblo dominicano y los intervencionistas de los Estados Unidos, no se tratará entonces de una controversia sino de una agresión y de una flagrante intervención armada en los asuntos interiores de un pequeño país, acto para el que el representante de Holanda no encuentra desgraciadamente ninguna palabra de censura. Lo único que puede sorprendernos es que el representante de los Países Bajos haya venido en ayuda del representante de los Estados Unidos sirviéndose de la Organización de los Estados Americanos como de una pantalla para ocultar la agresión de los Estados Unidos.

118. También se ha oído hablar aquí de una esfera occidental o de un hemisferio occidental. Se ha invocado cierta teoría sobre cuya base se ha intentado, sobre todo por algunos diplomáticos occidentales, justificar la agresión y la intervención de los impe-

rialistas de los Estados Unidos en la República Dominicana. La cuestión es: ¿en qué consiste ese mundo aparte, esa "esfera occidental", ese "hemisferio occidental"? ¿Qué mundo aparte es éste en el que la fuerza bruta y el poder arbitrario parece que son admisibles? Y ¿por qué se hace tal distinción con respecto a una esfera, o a un hemisferio? ¿Acaso tal esfera escapa a la competencia de las Naciones Unidas y al campo de aplicación de la Carta de las Naciones Unidas? Una cosa está clara: que se necesita una teoría completamente falsa para justificar la agresión de los Estados Unidos y cubrir la intervención armada.

119. En la sesión de hoy algunos miembros del Consejo han dado una nota disonante en el concierto de la opinión pública mundial y tenemos la impresión de que tratan en cierta medida de justificar la agresión de los Estados Unidos.

120. Los pueblos de Asia, Africa y América Latina piden la inmediata retirada de las tropas estadounidenses de la República Dominicana, y a este respecto es de lamentar que algunos miembros del Consejo, que como tales han aceptado pesadas responsabilidades, hayan hablado realmente de todo, excepto de la agresión perpetrada por los Estados Unidos.

121. De nada sirve enumerar o repetir elevados y nobles principios. Es preciso aplicarlos a situaciones reales dondequiera que se presenten, ya sea en Africa, Asia o América Latina. Precisamente por ello teníamos el derecho de oírlos mencionar por los miembros del Consejo que han tomado la palabra en la presente sesión. El mundo es indivisible y no podemos aplicar una medida a los acontecimientos de un continente, de un hemisferio, alegando circunstancias y situaciones de excepción, y otra medida diferente cuando ese continente se encuentra algo más alejado del propio país del orador. Semejante criterio sólo serviría de acicate al agresor para cometer nuevos crímenes contra los pueblos de Asia, Africa y América Latina.

122. Resulta ya demasiado evidente el carácter abominable de la invasión por los Estados Unidos de un país de América Latina. Incluso la prensa de los Estados Unidos trata la cuestión con franqueza. Por ejemplo, he aquí lo que decía ayer The New York Times, en un editorial titulado "La ilusión de la omnipotencia", acerca del lenguaje que utilizan actualmente los Estados Unidos: "Es el lenguaje de 1898, no el de 1965. Por el desarrollo de los acontecimientos, aunque no por su origen, la intervención de la infantería de marina en la República Dominicana recuerda la de 1916." Como todos saben, aquel año la infantería de marina de los Estados Unidos desembarcó igualmente en la República Dominicana, con los mismos fines, aunque con otro pretexto.

123. El representante de los Estados Unidos ha hecho distribuir entre los miembros del Consejo un documento publicado por el Departamento de Estado [S/6331]⁵/ con relación al consabido documento del mismo Departamento de Estado que se distribuyó entre los miembros del Consejo a petición de mi delegación [S/6325]⁵/. El representante de los Esta-

⁵/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1965.

dos Unidos se empeña en darnos así una descripción más completa de los acontecimientos históricos. Apreciamos esta iniciativa, algo tardía de la delegación de los Estados Unidos. Nos habría agradado que ese gesto se hubiera hecho antes, pues así no habríamos tenido que buscar en montañas de legajos relativos a pasadas agresiones e intervenciones efectuadas por los Estados Unidos. Pero, como el documento ha sido ya distribuido y lo tenemos a la vista, trataremos de utilizarlo para desenmascarar la política imperialista de los Estados Unidos contra los países de América Latina. Confío en que nuestros colegas de los Estados Unidos apreciarán en lo que vale nuestros esfuerzos.

124. Vuelvo ahora a The New York Times, que también ha señalado:

"Apenas desembarcadas, las tropas americanas han sido utilizadas con fines políticos, fundándose en informes según los cuales formaban parte de la insurrección algunas docenas de comunistas y por temor a que éstos pudieran hacerse dueños de la situación."

No puedo dejar de recordar aquí que esta falsa hipótesis de la pretendida amenaza comunista en la República Dominicana ha sido ridiculizada por los mismos latinoamericanos. En fecho todavía muy reciente, el 4 de mayo, el Times de Londres escribía a este respecto:

"La actitud de la América Latina con relación a este asunto es por lo menos sarcástica: "¡Qué económicos son los comunistas! — observaba hoy un diplomático —. Para proteger una revolución democrática contra sesenta agitadores que la amenazan, se precisa toda una división yanqui"."

125. En efecto, nadie cree en ese cuento de conspiraciones comunistas en la República Dominicana. A decir verdad, sus mismos autores, por supuesto, tampoco creen en esa mitología, que crearon con el solo propósito de encubrir los objetivos imperialistas de la invasión de la República Dominicana. Por otra parte, hace mucho que pasaron los tiempos de la mitología, una época prehistórica que, a lo sumo, apenas subsistió después de los comienzos de nuestra era. Los tiempos en que se creaban los mitos han pasado de moda, ese género ya no se lleva; hace tiempo que está en desuso.

126. Volviendo de nuevo al editorial de The New York Times ya citado, desearía leer los siguientes pasajes, que merecen la atención del Consejo:

"La Organización de los Estados Americanos no fue consultada ni informada acerca de la intervención, hasta que fue un hecho consumado."

El resultado, según el periódico:

"...ha sido comprometer a los soldados norteamericanos en una lucha de carácter interno en la que participaban millares y millares de dominicanos no comunistas e incluso anticomunistas, parte de los cuales indudablemente combaten porque ven que los norteamericanos han invadido y ocupan el país."

No lo decimos nosotros; lo dicen los norteamericanos; son palabras de un periódico que en los Estados Unidos goza de sólida reputación de seriedad.

127. Para evitar la monotonía de citar una sola fuente, me referiré al periódico francés Le Monde, que publicó la información siguiente, proporcionada desde Ottawa por la Agencia France-Presse, con fecha 4 de mayo, respecto de una declaración efectuada por el Sr. Lester Pearson, Primer Ministro del Canadá, quien declaró en la Cámara de los Comunes canadiense:

"A pesar de todos nuestros esfuerzos para obtener pruebas en este sentido, no tenemos ninguna que nos permita llegar a la conclusión de que los comunistas cubanos apoyan la rebelión dominicana."

Y añadió:

"Las autoridades de los Estados Unidos, con las que estamos en contacto a este respecto, no nos han proporcionado hasta el momento pruebas suficientes que nos permitan llegar a ninguna conclusión."

Lo que pone perfectamente de relieve el hecho de que ni los propios aliados de los Estados Unidos dan crédito a sus burdos pretextos.

128. Lo cierto es que los Estados Unidos invadieron la República Dominicana con el único objeto de imponer por la fuerza al pueblo dominicano un régimen del agrado de los Estados Unidos, una junta militar reaccionaria.

129. El Sr. Juan Bosch, que fue elegido Presidente de la República Dominicana en 1962 y luego derribado por dicha junta, la cual estaba y está apoyada abiertamente por los Estados Unidos, resumió sarcásticamente hace unos días los verdaderos resultados de la desembozada ingerencia del imperialismo estadounidense en los asuntos interiores de la República Dominicana. El Sr. Bosch, cuyos estrechos contactos con las fuerzas patrióticas de su país que luchan contra los intervencionistas son bien conocidos, declaró con amargura, respecto de la situación creada por la intervención: "Johnson es el Presidente de Santo Domingo. El es nuestro jefe, nuestro patrón." El Sr. Bosch subrayó la existencia de una verdadera conspiración contra la República Dominicana, una conspiración del imperialismo norteamericano y de la propaganda oficial de los Estados Unidos. Y añadió: "es terrible lo que ocurre; existe una vasta conspiración contra la verdad".

130. En esas condiciones, ahora que las botas de los intervencionistas norteamericanos pisotean la tierra dominicana y el cinismo de los Estados Unidos parece haber superado todos los límites, nos enfrentamos con otro monstruoso acto de hipocresía. Ayer mismo los Estados Unidos, utilizando una vez más la Organización de los Estados Americanos para sus fines imperialistas, le hicieron aprobar una resolución que declara algo así como que las fuerzas norteamericanas de ocupación en la República Dominicana ya no están allá; como si hubiesen desaparecido, evaporándose en el aire; he ahí un milagro del siglo XX.

131. Véase lo que se declara en esta última ficción elaborada por los alquimistas del Pentágono, que tratan de envolver a las tropas intervencionistas

norteamericanas en la bandera de la Organización de los Estados Americanos:

"La formación de una fuerza interamericana significará ipso facto que las fuerzas que ahora se encuentran en territorio dominicano se transformarán en una nueva fuerza que no será de un Estado o de un grupo de Estados, sino de la Organización de los Estados Americanos, que está encargada de interpretar la voluntad democrática de sus miembros."

132. Así, los prestidigitadores del Pentágono mueven su varita mágica y sus tropas en la República Dominicana sufren una sorprendente metamorfosis. Ya no hay soldados intervencionistas norteamericanos, ya no hay tropas de ocupación norteamericanas; todos han pasado a ser latinoamericanos. ¿Cómo se ha conseguido esto? ¿Se ha dado a todos los soldados norteamericanos pasaportes latinoamericanos o quizá incluso dominicanos? ¿O acaso se les ha hecho poner una insignia especial o unas polainas? Sin embargo, como dice el proverbio ruso, "las polainas no cambian el caminar de la hiena".

133. Refiriéndose a la lucha que se desarrolla dentro de la Organización de los Estados Americanos, Le Monde, en su número del 5 de mayo de 1965, llegaba a la conclusión siguiente (que siento no poder tener el placer estético de citar en francés, idioma que siempre ha sido tan grato para los rusos, tanto por su musicalidad como por otras razones): "Así se demostraría una vez más la regla según la cual los Estados Unidos siempre consiguen, a puerta cerrada, que la OEA admita sus decisiones."

134. Anteayer mismo, en la 1200a. sesión del Consejo de Seguridad, preguntamos al Sr. Stevenson cuál era la cifra exacta de los efectivos norteamericanos en la República Dominicana. En relación con diversos informes procedentes de fuentes norteamericanas que cifran las tropas existentes entre 18.000 y 19.000 hombres, expresamos nuestras dudas respecto de la exactitud de esas cifras y señalamos que, según datos no publicados, dichos efectivos son casi el doble.

135. El Sr. Stevenson replicó que no había tenido tiempo de pedir un periódico de la tarde para saber cuántos soldados norteamericanos se encuentran realmente en la República Dominicana y, citando informaciones procedentes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, cifró en 17.000 hombres esos efectivos. Ayer, es decir, sólo 24 horas después de esa versión engañosa del representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, un portavoz de las autoridades militares norteamericanas anunció que hay actualmente más de 30.000 soldados de los Estados Unidos en la República Dominicana.

136. El Consejo de Seguridad tiene perfecto derecho a prestar atención al carácter de las declaraciones formuladas por el representante de los Estados Unidos ante nuestra Organización. En las actuales circunstancias, nadie puede estar seguro de que la cifra de 30.000 soldados de los Estados Unidos, hecha pública ayer, no sea también falsa. El Consejo de Seguridad debe estar al corriente de la verdadera situación. Debe saber la verdad sobre el alcance real de la intervención de los Estados Unidos. Corresponde al representante de los Estados Unidos en las Naciones

Unidas informar al Consejo de Seguridad a este respecto.

137. De nuevo hacemos al Sr. Stevenson una pregunta que ya le hemos formulado muchas veces: ¿Está dispuesto a hablar sobre el fondo del problema, o bien necesita tiempo para salir corriendo a comprar el último periódico? Abrigamos la esperanza de que un día u otro el Consejo de Seguridad oirá la verdad por boca del representante de los Estados Unidos, aunque sólo sea sobre esta cuestión.

138. En cuanto a las alegaciones de los Estados Unidos, de que no incumbe al Consejo de Seguridad, sino a la Organización de los Estados Americanos, examinar la cuestión de la intervención armada norteamericana en los asuntos internos de la República Dominicana, también formulamos de nuevo al representante de los Estados Unidos una pregunta a la que aún no ha respondido.

139. Recordamos una vez más que en el Artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone clara y terminantemente que no se aplicarán medidas coercitivas sin autorización del Consejo de Seguridad. El representante de los Estados Unidos tiene que rendir cuentas aquí de la acción emprendida por las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos.

140. Una vez más le preguntamos: ¿Cuándo autorizó esa acción el Consejo de Seguridad? ¿Cuándo aprobó el Consejo un mandato para la aplicación de medidas coercitivas contra la República Dominicana? ¡Que nos muestre una resolución del Consejo a este respecto! Los Estados Unidos, en vez de obtener un mandato del Consejo de Seguridad, nos muestran trozos de papel adoptados a puerta cerrada en una organización en la que ellos dictan la ley.

141. La intervención en la República Dominicana es una nueva manifestación de la política norteamericana de acción arbitraria y de agresión imperialista. Ya hemos tenido ocasión de observar que, últimamente, los Estados Unidos han venido cometiendo un acto de agresión tras otro: la extensión de la "sucia guerra" en el Viet-Nam del Sur, los bárbaros bombardeos de la República Democrática del Viet-Nam, los ataques propios de piratas y bandidos contra las ciudades y los pueblos de Laos, la matanza de patriotas panameños, el envío de tropas paracaidistas belgas y norteamericanas al Congo y, ahora, la injustificable invasión armada de otro Estado soberano, la República Dominicana.

142. Ese descarado bandolerismo constituye una amenaza directa y particularmente grave para los pequeños países de la América Latina, Africa y Asia. Ayer fueron el Congo y Panamá; hoy es el Viet-Nam del Sur y la República Dominicana, y mañana otros países situados a miles de kilómetros de las costas de los Estados Unidos serán víctimas de la agresión de los Estados Unidos.

143. El credo del imperialismo norteamericano ha sido claramente formulado por un conocido diplomático de los Estados Unidos, el Embajador Extraordinario Averell Harriman, que actualmente visita varias capitales de la América Latina como emisario especial del Presidente de los Estados Unidos. Según las informaciones de prensa, el Sr. Harriman declaró

en Montevideo el día 6 de mayo que el principio de no intervención ha tenido validez durante el pasado siglo y los primeros años del actual, porque se estableció para evitar las agresiones del exterior, pero ha quedado anticuado, pues en la época en que se formuló aún no se prevenían los peligros de la subversión interior.

144. Es lógico formularse la siguiente pregunta: ¿Qué se va a hacer de la Carta de las Naciones Unidas, uno de cuyos principios fundamentales es la no intervención en los asuntos internos de los Estados y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado? ¿Qué se va a hacer de este principio? ¿Acaso no se entrevé la respuesta en las medidas adoptadas y las acciones emprendidas por los Estados Unidos en el curso del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General? ¿No tuvieron acaso ese propósito al tratar de paralizar a las Naciones Unidas?

145. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos muestran síntomas definidos de una enfermedad especial que les aflige día y noche. Por todas partes ven conspiraciones comunistas; cuando se enfrentan con el progreso social inexorable les asaltan pesadillas y fantasmas. La histeria anticomunista que se ha apoderado de los círculos dirigentes de los Estados Unidos supone una enorme amenaza para los pueblos del mundo entero, para todos los países de América Latina, Africa y Asia. Todos recordamos que el espantajo del comunismo fue empleado como pantalla por el fascismo, que desencadenó la segunda guerra mundial. ¿Quiénes fueron las primeras víctimas de los invasores hitlerianos? Fueron Austria, Polonia, Checoslovaquia, Dinamarca, Noruega, Francia y otros países europeos. ¿Podemos olvidarlo, especialmente hoy, cuando las naciones del mundo celebran el vigésimo aniversario de la victoria sobre la peste parda? ¿Podemos olvidar tal cosa cuando vemos cómo los Estados Unidos asumen cada vez con mayor insolencia la función de juez supremo y de verdugo para decidir el destino de las naciones y se arrojan la función de gendarme mundial?

146. No nos sorprende que el representante de los Estados Unidos (ciertamente me refiero al representante de los Estados Unidos en su calidad de tal y no a título personal) haya tenido que recurrir a propalar rumores estúpidos sobre la existencia de agentes extranjeros en la República Dominicana y se haya dedicado a efectuar cálculos aritméticos, que tanto le agradan respecto al número de comunistas que hay en aquel país, etc.

147. Estimamos necesario una vez más manifestar al representante de los Estados Unidos que a nadie le importa qué partidos políticos existen en tal o cual país, incluso en la República Dominicana, ni cuáles son sus afiliados y su composición. Eso es de la mera incumbencia del pueblo dominicano, que decidirá por sí mismo, sin consejeros ni apuntadores extranjeros qué partidos ha de tener, con qué efectivos y con qué dirigentes.

148. La existencia de diversos partidos políticos en la República Dominicana ¿puede servir de pretexto, ni siquiera en lo más mínimo, para que los Estados

Unidos intervengan en los asuntos interiores de ese Estado? De seguirse esta lógica sumamente extraña del representante de los Estados Unidos se podría llegar muy lejos, bajo el absurdo pretexto de que en algunos países existen partidos políticos que no son del agrado del imperialismo norteamericano; se podría incluso estimular a las fuerzas armadas de los Estados Unidos a desembarcar en cualquier país. Podríamos informar confidencialmente al representante de los Estados Unidos que en Italia, por ejemplo, hay un partido comunista muy numeroso, muchos de cuyos miembros son diputados del Parlamento italiano; hay centenares de millares de comunistas y los que votan por ellos se cuentan por millones. Su razonamiento ¿no extraña como consecuencia que el imperialismo norteamericano pueda arrogarse el derecho de enviar sus tropas a Roma o Nápoles? Y en tal caso, no habrán de olvidar detenerse de paso en Londres y llevar allá sus tanques, porque también en Inglaterra hay comunistas.

149. El representante de los Estados Unidos debe decir al Consejo qué hacen los soldados norteamericanos para sojuzgar al pueblo dominicano y con qué derecho están allá.

150. Basta seguir las actualidades de la televisión norteamericana para convencerse de que los intervencionistas norteamericanos están haciendo una verdadera guerra al pueblo de la República Dominicana. Vemos pasar rechinando los tanques y vemos a los soldados norteamericanos en formación de combate efectuando operaciones punitivas contra el pueblo. Los intervencionistas norteamericanos hacen abundante uso de armas automáticas pesadas, ametralladoras, etc.

151. En la actualidad hay más de 30.000 soldados y oficiales norteamericanos en el territorio de la República Dominicana. Se trata de cifras bien conocidas. ¿Debemos esperar ahora otras cosas, igualmente conocidas: el napalm y las bombas lanzadas por los aviones norteamericanos, luego las sustancias tóxicas, los gases venenosos, y después el anuncio del Pentágono de que se disponen a utilizar en esa parte del mundo otras armas de destrucción en masa? Y después el proceso se repetirá en algún otro país, y luego en alguna otra parte del mundo, y a todas esas operaciones se les dará la apariencia de cosa correcta mediante resoluciones aprobadas bajo presión y al dictado; y nos hallaremos una vez más sentados en esta sala escuchando las leyendas y los mitos que relaten los representantes de los Estados Unidos, y aun eso, sólo cuando estén de humor para ello.

152. Los miembros de nuestra Organización deben hacer frente a los hechos con toda seriedad. O decidimos, aquí y ahora, poner término al bandolerismo internacional del imperialismo norteamericano, o ese imperialismo sentirá nuevos apetitos, proseguirá actuando impunemente y será cada vez más insolente.

153. La agresión imperialista de los Estados Unidos contra la República Dominicana ha sido severamente condenada en el mundo entero, así como aquí en el Consejo de Seguridad. ¿Cree tal vez el representante de los Estados Unidos que también en el Consejo de Seguridad, donde los actos agresivos de los Estados

Unidos han sido tratados como se merecen, hay alguna "conspiración de elementos subversivos"?

154. Jamás ha existido la menor duda de que el desembarco del ejército de los Estados Unidos en la República Dominicana y la actividad desplegada por esas tropas invasoras para sofocar la lucha del pueblo de ese pequeño país por la libertad y la independencia constituyen una agresión directa, una ingerencia inadmisibles en los asuntos internos de la República Dominicana y una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional. La República Dominicana ha sido ocupada por los intervencionistas norteamericanos, y ahora los Estados Unidos buscan afanosamente pretextos de apariencia admisible para consolidar la ocupación. Nada de esto puede tolerarse por más tiempo. El Consejo de Seguridad debe actuar con energía y resolución. Debe cumplir el deber que le impone la Carta de las Naciones Unidas. Hay que poner freno al temerario invasor.

155. La delegación de la Unión Soviética dirige un llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad para que apoyen el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/6328], que propone medidas adecuadas para poner término a la agresión de los Estados Unidos.

156. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los representantes de la Unión Soviética y de Cuba han hablado esta tarde largamente y han dicho pocas cosas nuevas. Trataré de limitar a ellas mis observaciones. Me permito expresar la esperanza de que sean las últimas observaciones que formulo en este debate sobre la situación en la República Dominicana.

157. El representante de Cuba ha preguntado, si le he comprendido bien, qué habían hecho los Estados Unidos con respecto a Trujillo. Ha declarado, si le he entendido bien, que nosotros habíamos estimulado la sublevación contra Juan Bosch y habíamos apoyado a la junta que derribó al Presidente Bosch. Tal vez pueda citarle algunos hechos.

158. Antes de la muerte del dictador Trujillo, los Estados Unidos suspendieron todos los envíos de armas, todo el comercio de armamentos con la República Dominicana. Rompimos las relaciones diplomáticas con la República Dominicana. Nos opusimos a la instauración de una nueva dictadura militar tras la muerte de Trujillo. Cooperamos en apartar del poder al resto de la familia Trujillo. Dimos nuestro apoyo a una junta liberal, de transición, que organizó elecciones; y en esas elecciones triunfó Juan Bosch, de quien soy amigo personal. Habíamos ayudado a la organización y a los preparativos de esas elecciones.

159. En lo que respecta al Presidente Juan Bosch, le hemos proporcionado muy considerable ayuda económica, asistencia técnica, consejo, asesoramiento y ayuda en materia de enseñanza y desarrollo. Antes de reconocer a la junta que derribó al Presidente Bosch, los Estados Unidos esperaron durante más de dos meses y recibieron seguridades de que se respetarían las libertades cívicas y se convocaría a elecciones.

160. El representante de Cuba, repito, si le he comprendido bien, ha citado a Salvador de Madariaga, a

quien conozco y respeto profundamente, el cual habría dicho que sería ridículo calificar a Bosch de comunista. Esto me parece algo sorprendente, pues no conozco persona alguna que califique al Presidente Bosch de comunista. Ciertamente, en la esfera del Gobierno de los Estados Unidos nadie ha dicho tal cosa. Pero lo que hemos manifestado aquí, y yo creía haberlo puesto en claro, es que el movimiento destinado a restituirlo en el poder y restablecer la Constitución que regía en su tiempo, ha pasado a manos de los comunistas. Desearía hacer notar al Consejo que si ahora podemos citar al Presidente Bosch, como ha ocurrido aquí hoy, es porque vive y habla libremente, sin restricciones y con plena difusión de sus palabras por la prensa de los Estados Unidos, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde también viven, me permito agregar, gran número de refugiados cubanos.

161. Me ha sorprendido un poco oír al representante de Cuba poner en duda la legalidad de la actuación de la Organización de los Estados Americanos, organización que aquél denuncia en términos despectivos desde hace una semana y de la cual Cuba ha sido expulsada.

162. No intentaré añadir nada a la declaración, en mi concepto verdaderamente notable, del Embajador de Bolivia, Sr. Ortiz Sanz, acerca de esa honorable institución, la Organización de los Estados Americanos, tan groseramente calumniada. Solamente he de hacer notar que las injustas insinuaciones contra la Organización de los Estados Americanos ponen de manifiesto su eficacia. Para comprobar que no es instrumento dócil de ninguno de sus miembros, basta haber seguido sus debates sobre los más diversos asuntos, incluido el debate sobre la creación de una fuerza armada encargada de vigilar la situación en la República Dominicana. Mi Gobierno se siente orgulloso de ser miembro de esa organización única en su género y de obrar de acuerdo con sus decisiones. Esa Organización, con la que soñaba hace muchos años el Libertador, Simón Bolívar, crece con el tiempo y pone de manifiesto, según creemos, la flexibilidad que los organismos vivos necesitan para hacer frente a nuevos problemas. Además, es parte integrante del sistema de las Naciones Unidas. Abrigamos la esperanza de que su utilidad y su eficacia continúen aumentando en los años venideros.

163. No me detendré a considerar los ataques reiterados del representante de Cuba con respecto a lo que mi Gobierno ha hecho para evacuar a los extranjeros, alimentar a la población, socorrer a los enfermos, poner fin a la lucha, restablecer el orden y dar al pueblo dominicano la posibilidad de escoger libremente su propio gobierno; tampoco me detendré en sus ataques contra la intervención de la Organización de los Estados Americanos para reemplazar las fuerzas de los Estados Unidos por una fuerza interamericana. Por el contrario, he de volver ahora a la cuestión que ha planteado acerca de la mayoría de dos tercios de votos requerida en la Organización de los Estados Americanos.

164. Desearía hacerle notar que el criterio acerca de quién está calificado para votar en nombre de su país en el seno de la Organización de los Estados Americanos ha de establecerlo, naturalmente, la

Organización de los Estados Americanos, no nosotros ni tampoco Cuba. Sin embargo, el representante de Cuba quiere poner en tela de juicio la validez del voto dominicano. Ahora bien, es un hecho, sobre el que encarezco la atención de mi colega el Embajador Fedorenko, que aun en el caso de que la República Dominicana no hubiera estado representada, no habría habido diferencia alguna en el resultado. El reglamento aplicable a las reuniones del órgano de consulta dispone que las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los países representados en la reunión. Por ello, aunque la República Dominicana no hubiera estado representada en la décima reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, la resolución adoptada el 6 de mayo habría obtenido, con todo, la mayoría necesaria de dos tercios, es decir, trece votos sobre un total de diecinueve presentes.

165. Espero que el Embajador Fedorenko, que interrumpió al representante de Cuba para obligarme a responder a esta cuestión, hallará la ocasión de responder a la pregunta que le he formulado, sin interrumpir a nadie, acerca del número de agentes comunistas que participaron en el levantamiento armado en la República Dominicana. Como todos nos hemos informado por los periódicos, que evidentemente él lee con avidez, nosotros hemos identificado ya unos 54 y hemos publicado la lista. Pero hay muchos más, y creo que la colaboración del representante de la Unión Soviética y tal vez del representante de Cuba para identificarlos, podría ser de utilidad para ayudar al Consejo a comprender la situación real. Sin embargo, de las observaciones que el Embajador Fedorenko ha formulado hoy, infiero que no tiene intención alguna de responderme. Ciertamente, puedo comprender esa actitud, porque los agentes comunistas, especialmente cuando intentan...

166. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Puedo preguntar al representante de los Estados Unidos si cederá la palabra al representante de la Unión Soviética, para que pueda responder a su pregunta?

167. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Estoy dispuesto a responder, Sr. Presidente, aunque veo que...

168. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): ¿Puedo continuar mi declaración, o alguien desea interrumpirme?

169. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego al representante de la Unión Soviética que reserve su respuesta hasta que el representante de los Estados Unidos haya terminado su declaración.

170. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo entender que el señor Fedorenko desea contestar tal vez a esta pregunta y espero su respuesta con gran impaciencia.

171. Hace días contesté al Sr. Fedorenko sobre los efectivos de las fuerzas de los Estados Unidos en la República Dominicana y he de decir con toda franqueza que no tengo intención de suministrarle boletines de información todas las horas, pero puedo asegurarle que la cifra de 30.000 que creo ha citado esta tarde no es más autorizada que la mayoría de

los demás datos que su servicio de información recoge de nuestros periódicos.

172. El representante de Cuba, que según creo es un eminente jurista, nos ha hecho un largo discurso sobre derecho internacional, incluyendo sus opiniones sobre el tema de la intervención. Creo que un cubano debería ser más prudente al hablar de derecho internacional, si bien reconozco que debe ser muy competente como experto en materia de intervención y tengo la seguridad de que nos podrá presentar un interesante análisis del motivo de que la "ayuda resuelta" que Cuba, según los términos que emplean los llamados luchadores de la libertad, presta a los países latinoamericanos independientes, así como también a Guadalupe, la Martinica y otras regiones anunciadas oficialmente en La Habana en el mes de noviembre, no constituya una intervención ilegal ni una violación de la Carta de la Organización de los Estados Americanos o de la Carta de las Naciones Unidas. El Sr. Fedorenko nos ha informado con bastante extensión de la situación y de las opiniones de muchas personas, que ha sacado de citas de nuestros periódicos. Creo que ello le hará comprender mejor la forma en que actúan los Estados Unidos: libertad de palabra, prensa libre, debates libres, funcionarios públicos elegidos libremente, e incluso discusiones entre el poder legislativo y el ejecutivo. De ese intercambio libre y abierto acabamos por lo general consiguiendo que surja la verdad. Le recomendaría este sistema.

173. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética estaba dispuesta a dar una respuesta inmediata a la pregunta del representante de los Estados Unidos, pero éste se encuentra al parecer prisionero de su texto. Su retórica no ha dejado lugar para nuestra respuesta, es decir, para la posibilidad de que le respondiéramos inmediatamente.

174. Por ello, se ha encontrado en una situación bastante embarazosa. Me atrevería a recomendarle para lo futuro que deje en su texto un espacio para una posible respuesta nuestra, que reserve, por decirlo así, un lugar en que pueda oírse la verdad: un lugar para la verdad.

175. El delegado de los Estados Unidos presentó ayer algunos datos aritméticos y hoy los ha repetido. Es evidente que la aritmética le ha hecho quedar mal. Ha citado cifras que no coinciden con la realidad. Frente a la intervención de los Estados Unidos, y al estado actual de ocupación, no se trata sólo de individuos aislados ni tampoco de unas docenas de ellos, sino que cada ciudadano se ha convertido en agente de su país. Todos los dominicanos, animados por la voluntad sagrada de defender su soberanía y su independencia, están resistiendo actualmente a la agresión de los Estados Unidos. Todos se han alzado en defensa de su país. Los Estados Unidos no deben hacerse ilusiones al respecto. Es preciso en este caso pensar en otros términos y medir con arreglo a una escala diferente. Hechos semejantes han ocurrido en diversos países y en diferentes épocas. Tenemos también nuestra experiencia propia en esta materia, y debemos decir que lo mismo ocurrirá en todos los lugares donde los intervencionistas estadounidenses traten

de imponer su voluntad. Esta es nuestra respuesta al Sr. Stevenson.

176. Compadecemos a las muchas personas que en los Estados Unidos viven en un estado de terror producido por espejismos, pesadillas y visiones de agentes secretos. Las compadecemos, como digo, pero opinamos que se trata de una enfermedad, de una dolencia grave, que requiere un tratamiento diferente. Convendría prestar cierta atención a esta materia.

177. Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba): El representante de los Estados Unidos, con sus sarcasmos habituales, ha eludido contestar las cuestiones de fondo que he planteado. Su actitud evasiva es para mi respuesta más que suficiente, pues prueba su carencia de razón y de derecho.

178. En lo que respecta a mi crítica a la Organización de Estados Americanos y a la Carta de Bogotá, debo decir que esta Carta no es la propiedad privada de un grupo exclusivo de Estados sino un tratado público registrado en la secretaría de nuestra Organización y, como tal, sujeto al juicio de todos sus miembros. En cuanto a que no pertenecemos ya porque nos han expulsado de la Organización, quiero decir que no nos pesa el haber cesado de pertenecer a una Organización que ya no deja de ser, como lo he dicho mil veces, el Ministerio de Colonias del Gobierno de Washington.

179. Quiero aclarar un punto por ciertas referencias que se han hecho aquí. No es lo mismo el caso de la Organización de la Unidad Africana que frente a las agresiones del imperialismo en el Congo se alzó contra ella y reclamó la evacuación de las fuerzas extranjeras y mercenarias empleadas.

180. En lo que se refiere a la mención a Trujillo, quiero decir que lo que leí en esta ocasión fue exclusivamente una cita del internacionalista Salvador de Madariaga.

181. En cuanto a la acusación, la reiterada acusación de las agresiones de Cuba, éste es el mayor sarcasmo del Sr. Stevenson. Mi país que ha sido sujeto de constantes agresiones, provocaciones, envío de saboteadores, provocaciones desde la base de Guantánamo, etc. ahora resulta que es el agresor en Latinoamérica.

182. En lo que se refiere a la segunda mención que hizo de la reunión de partidos comunistas de América en Cuba, quiero decir al Sr. Stevenson que entendemos que Cuba no tiene que pedirle permiso a la CIA para celebrar este tipo de reuniones.

183. Y ya que estoy contestando algunas alusiones del Sr. Stevenson, recuerdo que el otro día me preguntaba por qué no habíamos celebrado elecciones. Le voy a contestar seriamente, no con sarcasmos. Mi patria vive en estado de guerra; vive bajo la amenaza permanente de un ataque armado y, en esas condiciones, ha preferido dar a cada ciudadano, en lugar de un carnet electoral, un fusil para defender su libertad e independencia. Además quiero recordar al Sr. Stevenson que su país, después de su gran Revolución en 1776, esperó más de una década para celebrar las primeras elecciones.

184. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Milista de oradores está agotada, como quizá lo estamos todos. ¿Hay alguien que desee tomar la palabra?

185. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): En la última sesión del Consejo indiqué que algunos nuevos acontecimientos que habían ocurrido en las últimas horas con respecto a la situación existente en la República Dominicana merecían un examen atento y que, por consiguiente, me atrevía a solicitar del representante de la Unión Soviética que accediera a que el proyecto de resolución presentado por su delegación no fuera puesto a votación inmediatamente.

186. Tras ciertas consultas que he celebrado en el día de hoy, me veo en la necesidad de declarar que todavía algunos de los miembros del Consejo desean disponer de un poco más de tiempo para estudiar ciertos aspectos del problema que debatimos y que a nuestro juicio revisten importancia. Por consiguiente, abusando una vez más de la amabilidad del representante de la Unión Soviética, le ruego que acceda a que la votación no tenga lugar en la sesión de hoy. Estoy seguro que no tendrá inconveniente si tiene en cuenta la serie de razones que me mueven a hacer esa petición. Además, seguramente no le cogerá de sorpresa, pues le será familiar un refrán muy popular en la región de Adzerbaijan, cuya traducción inglesa voy a citar tomada del excelente libro de Victor de Guinzbourg intitulado Agudeza è ingenio de las Naciones Unidas (Wit and Wisdom of the United Nations), tantas veces utilizado y tan pocas citado: "You will make a present of the cloth, they will then ask for the lining."

187. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): El representante del Uruguay ha expresado una razón valedera para solicitar de nuevo el aplazamiento de la votación sobre el proyecto de resolución soviético que tiene ante sí el Consejo. Deseo de nuevo adherirme con mi delegación a esa solicitud.

188. La situación en la República Dominicana sigue produciendo inquietud al Consejo de Seguridad, el cual deberá hacer todo cuanto pueda para enfrentarse con esa situación. Estoy seguro de que esta opinión cuenta con la aprobación general y confío por consiguiente en que el representante de la Unión Soviética accederá de buen grado, y por segunda vez, a conceder algo más de tiempo para que pueda dar fruto el esfuerzo en el sentido indicado. Le doy las gracias por adelantado.

189. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como todos sabemos, el representante de la Unión Soviética está siempre dispuesto a contestar a todas las preguntas. ¿Está dispuesto a contestar ahora a la pregunta que se le acaba de hacer?

190. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Mi distinguido colega el representante del Uruguay ha pedido por segunda vez a mi delegación que prolongue el plazo concedido al Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de la invasión armada de la República Dominicana por los Estados Unidos, habida cuenta de la gravedad de la materia y de la responsabilidad de este importante órgano. También se ha pronunciado en igual sentido nuestro distinguido colega el representante de Jordania, quien

ha señalado la necesidad de que esta cuestión siga siendo estudiada por el Consejo de Seguridad, órgano supremo de esta Organización internacional.

191. La delegación soviética tiene siempre en cuenta los deseos y las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad. En este caso, considera que la petición de los miembros del Consejo es razonable y convincente, y está dispuesta a prolongar la duración de las deliberaciones del Consejo, de modo que el imperialismo estadounidense siga aún durante algún tiempo con la cuerda al cuello.

192. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Entiendo por consiguiente que el representante de la Unión Soviética no insiste en que su proyecto de resolución sea sometido inmediatamente a votación.

193. Por lo que respecta a la próxima sesión quisiera saber si el representante del Uruguay tiene pensada alguna fecha u hora determinadas.

194. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): Mi delegación y también, según creo, las delegaciones a que me he referido, están dispuestas a pedirle que permita al Consejo que continúe sus debates el lunes por la tarde, si así lo aceptan los demás miembros del Consejo.

195. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Uruguay ha propuesto que aplacemos las sesiones y nos reunamos de nuevo el lunes por la tarde. He hecho otras averiguaciones y creo entender que la Secretaría considera más conveniente la reunión por la tarde que a primera hora de la mañana.

196. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Aunque desde luego no me opongo al aplazamiento del debate, he de decir al Consejo que la reunión por la tarde del lunes sería sumamente inconveniente para mí, ya que tengo algunas obligaciones ineludibles en otro lugar. Si el Consejo no se pone a ello, aceptaré de buen grado que la reunión se celebre el martes. Puedo asegurar al representante de la Unión Soviética que no me molesta en lo más mínimo tener la cuerda al cuello por bastante más tiempo.

197. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de los Estados Unidos ha sugerido que por razones personales preferiría que la reunión se celebrase por la mañana del martes, en vez de por la tarde del lunes.

198. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Acabamos de oír una declaración del representante de los Estados Unidos. Comprendemos desde luego plenamente el estado de ánimo actual del representante de los Estados Unidos; no obstante, como suele decirse, "hay que inclinarse ante lo inevitable". Seguimos prefiriendo el lunes y creo entender que nuestros distinguidos colegas del Uruguay y Jordania y tal vez otros más prefieren también el lunes, sea por la mañana o por la tarde, según decida el Presidente.

199. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Hay otra posibilidad, que sería la de reunirnos mañana.

200. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Entiendo por lo que ha dicho el representante del Uruguay que desearía poder disponer del fin de semana para terminar sus consultas y creo que tal es el motivo de que haya propuesto el lunes.

201. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Si me lo permite el representante del Uruguay, deseo proponer por razones de conveniencia que nos reunamos el martes por la mañana, si no hay objeción. Por mi parte, no estoy libre durante el fin de semana. Por consiguiente, el lunes será tal vez el único día aprovechable para cambiar opiniones y celebrar consultas. Espero pues que todos aceptarán que nos reunamos el martes por la mañana.

202. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el representante de la Unión Soviética ha aceptado

ya en gran parte la petición de los representantes del Uruguay y de Jordania. Probablemente no tendrá inconveniente en recorrer el camino restante, para que así nos podamos reunir el martes por la mañana.

203. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética no puede resistir un ataque tan decidido como el de nuestros eminentes colegas de Jordania y el Uruguay, y por tanto manifiesta su aceptación.

204. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Nos sentimos especialmente complacidos de no tener que reunirnos el lunes próximo. Por tanto, la próxima sesión se celebrará el martes a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.